Personería de
MONTERÍA

RESOLUCIÓN No. 0561 DE 5 DICIEMBRE DE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE LA INSCRIPCIÓN DE UNA VEEDURÍA CIUDADANA, EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, CÓRDOBA.

LA PERSONERA DELEGADA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA PERSONERÍA DE MONTERÍA, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Delegación de Funciones No. 0206-18 del 30 de abril de 2018, proferida por el despacho de la Personería de Montería, Ley 136 de 1994 y Ley 850 de 2003, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 270, abre los espacios para que los ciudadanos a través de la participación ciudadana vigilen la gestión pública en los diversos niveles administrativos y sus resultados.

Que la Ley 136 de 1994, en su artículo 178 numeral 22, dispone que es función de las Personerías, promover la creación y funcionamiento de las veedurías ciudadanas y comunitarias.

Que en el despacho se encuentra solicitud de reconocimiento e inscripción de la Veeduría Ciudadana Municipal **"SUCRE Y LUIS CARLOS GALAN",** Que esta veeduría ciudadana tiene como **objeto**: Ejercer control y vigilancia de las obras de pavimentación de las comunas 7 y 8 de Montería – entre la Alcaldía de Montería y Consorcio Sinú Urbano con No. De contrato LP-SIM-035-2024.

Que la solicitud se encuentra acompañada de los siguientes anexos:

Personería de
MONTERÍA

Acta de constitución del día 24 de noviembre de 2025, firma de los asistentes a la **"VEEDURÍA CIUDADANA SUCRE Y LUIS CARLOS GALAN";** fotocopia de documentos de identidad de los representantes y solicitud de reconocimiento e inscripción.

Los elegidos como veedores representantes de la "**VEEDURÍA CIUDADANA SUCRE Y LUIS CARLOS GALAN",** son:

PRESIDENTE:

JOHANA GONZÁLEZ JIMÉNEZ ---------- 50.920.874

VOCAL:

MANUEL DE JESÚS SUÁREZ SUÁREZ----------78.704.013

SECRETARIA:

ISABELLA MARÍA COGOLLO POLO----------1.029.720.553

TERMINO DE DURACIÓN: La presente Veeduría Ciudadana funcionará por el término SEIS (6) MESES contados desde el día de su inscripción.

DOMICILIO: Como domicilio téngase la Calle 43a No. 1 -34 Barrio Sucre del Municipio de Montería, Departamento de Córdoba, República de Colombia.

CORREO ELECTRÓNICO: JOHANAGONZALEZ2008@HOTMAIL.COM

TELÉFONO: 3013893378

Que los documentos aportados por los representantes de la **"VEEDURÍA CIUDADANA SUCRE Y LUIS CARLOS GALAN";** llena los requisitos exigidos por la ley 850 de 2003.

Que la Ley 850 de 2003, en su artículo tercero, faculta a las Personerías Municipales para inscribir las veedurías de su jurisdicción y llevar registro público de las mismas.

Que la vigilancia de las veedurías ciudadanas se ejercerá sobre entidades de cualquier nivel o sector de la administración, sobre particulares y organizaciones no Gubernamentales que cumplan funciones públicas, de acuerdo con las materias que interesen a aquellas, de conformidad con su acta de constitución, sin importar el domicilio en el que se hubieren inscrito.

Que las veedurías ejercerán vigilancia en el ámbito nacional, departamental, municipal y demás entidades territoriales, sobre la gestión pública y los resultados de estas.

Que la solicitud de reconocimiento e inscripción de la "**VEEDURÍA CIUDADANA SUCRE Y LUIS CARLOS GALAN",** se encuentra ajustada a la normatividad vigente, este Ente de Control adscrito al Ministerio Público en la parte resolutiva de este proveído la reconocerá y procederá a la respectiva inscripción en el libro de Registro Público de las Veedurías Ciudadanas del Municipio de Montería.

RESUELVE:

PRIMERO: Reconocer a la **"VEEDURÍA CIUDADANA SUCRE Y LUIS CARLOS GALAN",** en los términos establecidos en la parte considerativa de esta Resolución.

SEGUNDO: Reconocer como miembro de la "**VEEDURÍA CIUDADANA SUCRE Y LUIS CARLOS GALAN"** a los señores:

PRESIDENTE:

JOHANA GONZÁLEZ JIMÉNEZ ---------- 50.920.874

Personería de
MONTERÍA

VOCAL:

MANUEL DE JESÚS SUÁREZ SUÁREZ----------78.704.013

SECRETARIA:

ISABELLA MARÍA COGOLLO POLO----------1.029.720.553

TERCERO: En firme la presente resolución, se ordena la inscripción en el Registro Público de Veedurías de esta entidad, a la **"VEEDURÍA CIUDADANA SUCRE Y LUIS CARLOS GALAN"**

CUARTO: Comunicar esta Resolución a los interesados.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

María Elia Sánchez Cabrales.

MARÍA ELIA SÁNCHEZ CABRALES
Personera Delegada
Para La Guarda y Protección De Los Derechos Humanos

Dirección: Calle 31 #6-09
Teléfono: 7 82 48 35
Correo electrónico: contacto@personeriamonteria.gov.co
www.personeriamonteria.gov.co